RESOLUCIÓN No. 784-2025
(DICIEMBRE 26 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-093-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Resolución No. 428 de 28 de noviembre del 2025, expedido por el municipio de Acevedo – Huila, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO ESPECÍFICO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA" Con BPIN 2025410060005**

b) Que, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se evaluaron dos (03) propuestas, presentadas por:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES	$ 1.029.349.898,10	1000 PUNTOS (previa subsanación)
PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S	$1.029.445.436,40	RECHAZAR (Inhabilitada)
INCICOL J&J S.A.S	$1.029.273.209,80	RECHAZAR (Inhabilitada)

Nota: El asociado técnico **JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES**, realizó la subsanación efectiva, en los términos requeridos.

c) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección correspondiente a la Contratación Nivel 1 de objeto **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO ESPECÍFICO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA",** al Asociado Técnico **1.** JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 12.262.598 PITALITO HUILA; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y DIEZ CENTAVOS ($ 1.029.349.898,10) M/CTE,** incluido IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25925 de fecha 2025-12-17 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca**,** a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

Proyecto: Cristian Adolfo Valencia Mejía- Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.